



Mi Universidad

CUADRO SINÓPTICO

NOMBRE DEL ALUMNO: Luis Angel Ventura Jiménez

MATERIA: Ética y Legislación

NOMBRE DEL PROFESOR: Jolguer Martínez

LICENCIATURA: Trabajo Social y Gestión comunitaria

CUATRIMESTRE: 9°

TRabajos ESPECIALES Y HUELGAS

Trabajadores de confianza

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento

Existen restricciones para estos trabajadores.

AGENTES DE COMERCIO Y OTRAS SEMEJANZAS

Son trabajadores de la empresa cuando su actividad sea permanente, excepto que no ejecuten personalmente sus actividades o que únicamente intervengan en operaciones aisladas.

Los agentes de comercio, de seguros, los vendedores, viajantes, propagandistas o impulsores de ventas y otros semejantes

DEPORTISTAS PROFESIONALES

Se consideran deportistas profesionales a los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

Los tipos de contratos se podrán suscribir por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas.

TRABAJO A DOMICILIO

Es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él.

Este tipo de trabajadores también tienen derecho a un descanso semanal, así como las debidas vacaciones que la ley señala.

TRABAJO EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS

Este tipo de trabajo está enfocado a los empleados de hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos similares.

Su salario es variable, ya que además de su sueldo, por lo común reciben propinas, cuya retribución es dada por los clientes como agradecimiento por el servicio brindado.

TRabajos ESPECIALES Y HUELgas

INDUSTRIA FAMILIAR

Son aquellas en que su administración se encuentra en las manos de uno o más miembros de un mismo núcleo familiar.

Logran permanecer a través del tiempo gracias a valores como su misión, visión, comunicación, filosofía y la tradición familiar.

TRABAJO EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS POR LEY.

Se aplica a las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.

Tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo

CONCEPTO Y OBJETO DE LA HUELGA

Corresponde a los trabajadores determinar cuáles son los fines que pretenden alcanzar a través de la proclamación y, en su momento, del estallamiento de la huelga.

Mediato o de carácter económico: es la lucha por salarios suficientes y condiciones remuneradoras del trabajo.

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE HUELGA.

Se avala del artículo 440 al 449. La huelga pasó de ser un delito para convertirse en un hecho jurídico importante tolerado por las autoridades.

Constituye la abstención temporal del trabajo concertada colectivamente por un "cierto número" de trabajadores, para la defensa y promoción de sus intereses y derechos.

TIPOS DE HUELGA

Es regulada jurídicamente y sujeta a una serie de límites legales, esta figura se trata y es considerada en la dogmática con el nombre de huelga económica, profesional o legítima.

-Existentes - Inexistentes
-Lícitas -Ilícitas -Justificadas, y
-Por solidaridad

TERMINACIÓN (TERMINACIÓN DE LA HUELGA).

El sistema de la reglamentación del derecho de huelga, dentro del ordenamiento patrio, comprende la regulación y la determinación expresa de las causas por las cuales puede terminar la huelga.

- 1) El mutuo consentimiento.
- 2) El allanamiento del patrón.
- 3) El laudo arbitral privado.
- 4) Laudo arbitral de la junta.

